MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ
Alcadía Municipal 2024 - 2027

DECRETO N° 019
(Del 08 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN COMO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI – ANTIOQUIA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA; en uso se sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994; 617 de 2000 y 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia a en su artículo 315, numeral 3 establece lo siguiente:

"son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo, representarlo judicialmente y extrajudicialmente, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 29, que modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994. El cual quedo así: "Funciones de los alcaldes que ejercerán las funciones que se les asigna.

La constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la república o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes d) en relación con la administración municipal: *3. Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo, representarlo judicialmente y extrajudicialmente, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*

Que corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa a nivel local, nombrar a los funcionarios de la administración central y garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios a la comunidad.

Que mediante el Decreto Municipal N° 029 del 17 de junio del año 2016, *"Manual especifico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de Abriaquí – Antioquia"*, se encuentra el cargo denominado **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** con Código 020, grado 01, Nivel Directivo, Cargo de Libre nombramiento y remoción, cuyo jefe directo es el alcalde municipal.

Que el cargo antes descrito se encuentra vacante por renuncia aceptada de su titular desde el día cinco (05) de abril de 2024.

Que para cumplir con los cometidos estatales asignados por la Constitución y la Ley, se hace necesario nombrar a una persona idónea que asuma estas funciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios a la comunidad, toda vez que el propósito principal de este cargo es: *"Dirigir la ejecución de los planes y programas de desarrollo del municipio estableciendo mecanismos de control, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los mismos, así como también, coordinar y ejecutar todas*

las actividades relacionadas con el ordenamiento físico espacial y de obras públicas municipales , llevando a cabo las que por administración directa realice el municipio."

Que para suplir la vacante se cuenta con el abogado **JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA,** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.020.414.289 expedida en Bello-Antioquia, Abogado Especialista, con Tarjeta de Profesional 306.888 del Consejo Superior dela Judicatura, quien cuenta con la experiencia y la capacidad para asumir dicho cargo.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Abriaquí -Antioquia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese al abogado **JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA,** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.020.414.289 expedida en Bello-Antioquia, Abogado Especialista, con Tarjeta de Profesional 306.888 del Consejo Superior dela Judicatura, como **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS;** Código 020, grade 01, Nivel Directiva, Cargo de Libre Nombramiento y remoción, cuyo jefedirecto es el alcalde municipal.

PARAGRAFO: La asignación salarial básica mensual para el empleo de secretario de gobierno y servicios especiales, será de ***DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.933.826)***

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario nombrado mediante el presente Decreto, deberá acreditar para su posesión el cumplimiento de los requisitos y certificados exigidos por ley.

ARTICULO TERCERO: Ordénese y notifíquese del presente Decreto al funcionario referenciado y enviar copia a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo unavez posesionado y quede en firme a la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del ocho (08) de abril de 2024.

Dado en la Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia a los ocho (08) de abril de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO
Alcalde Municipal
2024-2027

ACTO DE NOTIFICACIÓN

En el municipio Abriaquí, Antioquia; a los ocho (08) de abril de 2024, se notifica personalmente del contenido del Decreto N° 019 del ocho (08) de abril de 2024, a el abogado **JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA,** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.020.414.289 expedida en Bello-Antioquia, Abogado Especialista, con Tarjeta de Profesional 306.888 del Consejo Superior dela Judicatura; para constancia de lo anterior, se suscribe y se hace la entrega del correspondiente acto administrativo.

Notificado:

JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA
C.C. N.° 1.020.414.289 de Bello-Antioquia.

Notificador:

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO
CC: 3.383.395 de Envigado-Antioquia.
Alcalde Municipal
2024-2027